

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 312 - 2021-A/MPCH

Chincha, 31 de agosto del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA:

VISTO: La Carta de Renuncia con Registro N° 7968-2021 como encargada del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Provincial de Chincha, presentado por Joana Rosaly Mateo Yaya, con fecha 09 de agosto del 2021, Informe N° 796 -2021-SGRH/MPCH de fecha 16 de agosto del 2021 de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe N° 0982-2021-GA/MPCH de fecha 16 de agosto del 2021 de la Gerencia de Administración; habiendo sido designado mediante Resolución de Alcaldía N° 038-2021-A/MPCH, de fecha 08 de enero del 2021, y;

Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, el artículo 20°, inciso 17) de la invocada Ley, establece que son atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 038-2021-A/MPCH**, de fecha 08 de enero del 2021, se le **DESIGNO** como responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Provincial de Chincha, a la Lic. Adm. Joana Rosaly Mateo Yaya, por lo que se hace necesario encargar a un nuevo profesional que reúna el perfil exigido por el MOF de la Entidad, para que asuma tales funciones;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a los considerandos precedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR LA RENUNCIA de la LIC. ADM. JOANA

ROSALY MATEO YAYA, como responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Provincial de Chincha; y en consecuencia DÉJESE SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 038-2021-A/MPCH, de fecha 08 de enero del 2021, debiendo efectuar la entrega del cargo de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración, Subgerencia de Recursos Humanos y a las demás Unidades Orgánicas el cumplimiento de la presente disposición municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación correspondiente a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía y encargar al responsable del Portal de Transparencia efectué su publicación en la Página Web Institucional: www.municipalidadchincha.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

rmando HUAMAN TASAYCO A L.C.A L.D.E

JAIGIPA IDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

PLAZA DE ARMAS Nº 100 Chincha - Perú